



Universidad del
Rosario

Facultad de
Jurisprudencia



Hanns
Seidel
Stiftung

OBSERVANDO EL PAÍS

Fascículo
No 6

LA RAMA LEGISLATIVA





Universidad del
Rosario

Facultad de
Jurisprudencia



La Facultad de Jurisprudencia, por conducto de su Observatorio Legislativo, con el apoyo de la Fundación Hanns Seidel Colombia, ha diseñado esta colección titulada “Observando el país: fascículos sobre ciudadanía, estado y democracia”, cuyo objetivo es instruir de manera didáctica y sencilla, a la ciudadanía en general, en temas relacionados con el Estado, la democracia, los mecanismos de participación y los derechos humanos. Estamos seguros de que estos documentos contribuirán al conocimiento de las personas sobre nuestro país, sus instituciones, su funcionamiento y los derechos que todos tenemos.

Agradecemos a la Fundación Hanns Seidel por su apoyo incondicional.

Equipo Universidad del Rosario:

Autores:

María Lucía Torres Villarreal

Paola Marcela Iregui Parra

Rossi Daniela Cruz Ardila

María Paula Bustos

Diseño:

Germán Alberto Esquivel

Primera edición
Bogotá D. C., 2020

LA RAMA LEGISLATIVA

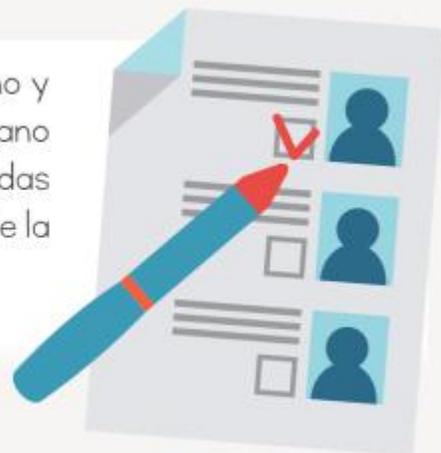
¡Hola de nuevo! Ya hemos venido aprendiendo sobre las ramas del poder público en Colombia y su importancia para el funcionamiento del país. Hemos visto la rama ejecutiva y la rama judicial, ahora es momento de entender el funcionamiento de la rama legislativa.

¡Acompáñanos!



La rama legislativa

Es una de las ramas del poder público que tiene la función de formular leyes, controlar el Gobierno y reformar la Constitución. Está regulada a partir del artículo 132 de la Constitución y el órgano principal es el Congreso de la República, órgano conformado por una pluralidad de personas, elegidas mediante el voto. El Congreso de la República se divide en dos cámaras, conocidas como el Senado de la República y la Cámara de Representantes.



El Congreso de la República

El Congreso es el llamado a cumplir distintas funciones establecida, como lo son la función constituyente (facultad de reformar la Constitución), la función de control político sobre el ejecutivo (los Ministros le rinden cuentas de lo que hace el gobierno al Congreso) y finalmente, la función legislativa (es el encargado de formular las leyes).

El Congreso funciona mediante sesiones ordinarias (reuniones de todos los congresistas) durante un periodo de tiempo llamado legislatura, equivalente a un año. Ese año se divide a su vez en dos periodos: el primero va del 20 de julio al 16 de diciembre y el segundo del 16 de marzo al 20 de junio. Adicionalmente, puede sesionar de forma extraordinaria (fuera de los periodos establecidos por la ley para las sesiones ordinarias) en cualquier momento, pero debe ser convocado por el Gobierno Nacional por medio de un Decreto.



Respecto de la función de hacer las leyes, el Congreso ejerce a través de ella distintas funciones, algunas de estas son:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes. La derogación se refiere a sacar del ordenamiento jurídico una ley o una parte de la misma. La reforma de una ley hace referencia a una modificación o adición a la misma.
2. Expedir códigos en todas las temáticas y/o reformar algo de su contenido.
3. Aprobar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas.
4. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar entidades.
5. Conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos
6. Determinar la moneda legal
7. Expedir las leyes que indican la manera en la que deben ser ejercidas las funciones del Estado y la prestación de los servicios públicos por parte de las entidades correspondientes.

Conformación: ¿Cómo se organiza el Congreso?

Está dividido en dos cámaras: El Senado de la República y la Cámara de Representantes, cada una con una estructura determinada y funciones específicas.

Senado de la República: Está compuesto por 108 senadores elegidos por voto popular para un periodo de 4 años distribuidos así: 100 son elegidos en circunscripción nacional, es decir, que representan a toda la Nación y por ende se puede votar por cualquier candidato al Senado en cualquier parte del país; 2 senadores para circunscripciones especiales (1 en representación de los indígenas y 1 por los afrodescendientes); 5 senadores representantes de las FARC como parte del Acuerdo de Paz y 1 senador que es aquel candidato que obtuvo la segunda votación más alta en las elecciones presidenciales.



Para ser elegido senador se necesita:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. Cumplir una edad mínima de 30 años.
3. No tener antecedentes penales respecto de penas que priven de la libertad.
4. No haber perdido la investidura. La pérdida de la investidura es una figura cuyo fin es separar a los congresistas de su labor cuando se encuentren dentro de unas causales específicas establecidas en la Constitución y la ley.

Si bien ambas cámaras cumplen funciones generales y similares, el Senado tiene funciones especiales a su cargo como:

- Aceptar la renuncia del presidente, otorgarle la licencia y cualquier permiso para salir del país
- Elegir al procurador general de la nación y a los magistrados de la Corte Constitucional
- Aprobar ascensos de altos cargos militares y fuerza pública
- Revisar los tratados internacionales antes que la Cámara de Representantes
- Juzgar a altos funcionarios



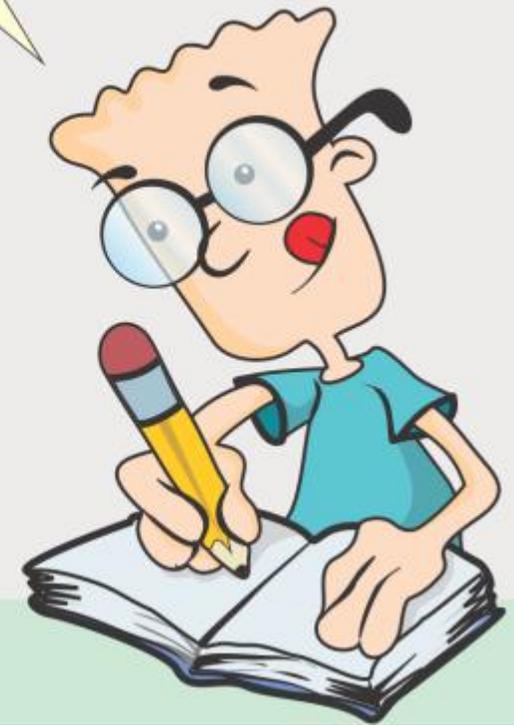
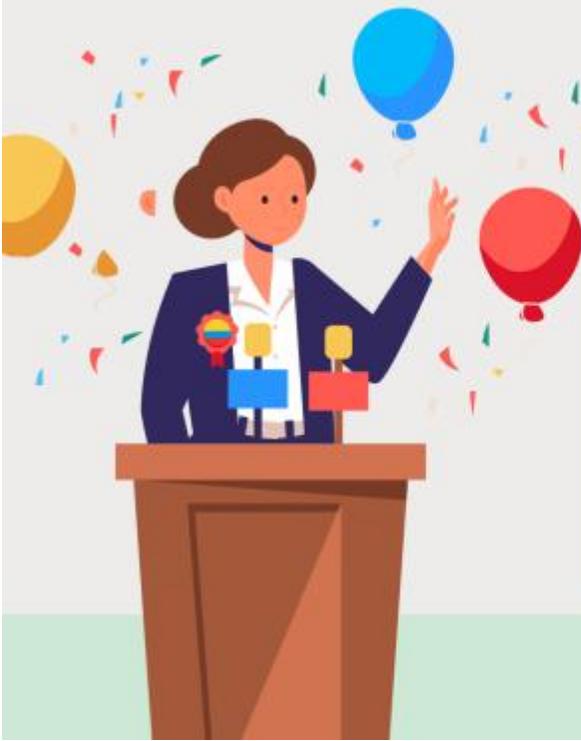
Cámara de Representantes: está compuesta por 171 Representantes distribuidos así: 161 son elegidos por circunscripción territorial, es decir, se vota por los candidatos del Departamento en el cual se tiene registrada la cédula; 2 representantes a la Cámara por los afrodescendientes; 1 representante a la Cámara por los indígenas; 1 representante a la Cámara por los colombianos en el exterior; 5 representantes de las FARC como parte del Acuerdo de Paz y 1 representante a la Cámara que corresponde a la fórmula vicepresidencial de aquel que obtuvo la segunda votación más alta en las elecciones presidenciales*.

Dato interesante:

*Dato interesante: La curul en el Senado del segundo candidato a la presidencia con mayor votación y la de su fórmula vicepresidencial en la Cámara fue reconocida en 2018 gracias a la expedición del Estatuto de la Oposición. En las elecciones presidenciales de aquel año, Gustavo Petro quedó en segundo lugar junto con su fórmula vicepresidencial Angelica Robledo, quienes actualmente se desempeñan como congresistas para el periodo 2018-2022.

Dentro de los requisitos establecidos para ser elegido como representante a la Cámara están:

1. Ser colombiano de nacimiento o colombiano nacionalizado.
2. Cumplir con un mínimo de edad de 25 años.
3. No haber sido condenado por ningún delito.



Entre las funciones especiales de la Cámara de Representantes se encuentran:

Investigar y acusar a altos funcionarios del Estado en juicios políticos como el Presidente, vicepresidente, fiscal y magistrados

Revisar las cuentas del Estado

Elegir al Defensor del Pueblo

Elegir a algunos miembros de la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Revisar primero que el Senado los proyectos en materia de impuestos, tributos, tasas y contribuciones.



Comisiones permanentes o constitucionales

Ambas cámaras (Senado y Cámara de Representantes), están divididas en 7 comisiones para un total de 14 comisiones. Cada comisión tiene una Mesa Directiva compuesta por un presidente, 2 vicepresidentes y un secretario general, nombrados por una legislatura (un año) y son ellos quienes establecen cuándo sesionar.

Cada comisión, tanto en la Cámara como en el Senado, conoce los proyectos de ley según el tema que trate, así:

1. Comisión primera: reformas constitucionales y reformas legislativas de códigos y leyes estatutarias (cambios que se les deba hacer tanto a la constitución como a las leyes).
2. Comisión segunda: asuntos internacionales, como los tratados.
3. Comisión tercera: temáticas económicas como el presupuesto, impuestos, leyes sobre el Banco de la República, entre otros.
4. Comisión cuarta: temas fiscales, como por ejemplo la destinación del presupuesto, impuestos al consumo, IVA, impuesto de renta y demás tributos.
5. Comisión quinta: medio ambiente, agricultura, recursos naturales.
6. Comisión sexta: prestación de los servicios públicos, medios de comunicación, investigación científica y tecnológica, educación, cultura, turismo, transporte y otras.
7. Comisión séptima: temas laborales, organizaciones sindicales, seguridad social (salud, pensiones, cesantías, cajas de compensación), etc.



Actos Legislativos y tipos de leyes:

El Congreso, según el artículo 150 y siguientes de la Constitución, tramita dos tipos de normas, los Actos Legislativos y las leyes. Las leyes a su vez se dividen en distintos tipos que responden a la multiplicidad de temas que se tratan en la Rama Legislativa y su respectiva relevancia.



1) **Actos Legislativos:** este tipo de norma fue desarrollado a partir del artículo 374 de la Constitución Política y tiene como fin reformar la Constitución. Un proyecto de acto legislativo puede ser presentado por un mínimo de 10 congresistas, por el Gobierno Nacional, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral o por los ciudadanos en virtud del mecanismo de participación de iniciativa legislativa que vimos en el fascículo 3. Para su aprobación el proyecto debe tener 8 debates en el Congreso, 4 debates en el Senado y 4 en la Cámara de Representantes.

3) **Leyes estatutarias:** son aquellas relacionadas con la administración de justicia, la organización y el régimen de los partidos y movimientos políticos, los mecanismos de participación ciudadana, los estados de excepción, los derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos para su protección y la igualdad electoral.

Hay ciertos requisitos formales para la aprobación de este tipo de leyes entre los cuales están:

- Aprobación por mayoría absoluta de los integrantes de cada cámara.
- Se debe aprobar dentro de una legislatura, es decir, dentro de un año que empieza el 20 de julio y termina el 20 de junio del año siguiente, durante las sesiones ordinarias del Congreso de la República.
- Se debe ejercer un control previo de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, que busca estudiar la conveniencia de la norma y evitar que las leyes sean aprobadas contrarias a lo establecido en la Constitución.

2) **Leyes orgánicas:** tratan sobre materias como el reglamento del Congreso, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto, Plan General de Desarrollo y la asignación de competencias a entidades territoriales. Por su gran relevancia, requieren para su aprobación la mayoría absoluta que corresponde a la mayoría de los votos de los integrantes de cada cámara.

4) **Leyes marco:** como su nombre lo indica, estas disposiciones crean un marco para regular los objetivos y principios de actividades específicas, tales como las políticas de crédito público, comercio exterior, la actividad financiera y de captación de recursos del público (ahorradores), así como la remuneración y las prestaciones sociales de los servidores públicos. A través de ellas, el Congreso establece las pautas que debe seguir el Gobierno nacional para reglamentar los temas tratados en estas normas. La finalidad de las leyes marco es que el Congreso pueda limitar al Ejecutivo en determinadas materias.

5) **Leyes de facultades:** mediante estas leyes se le otorga al presidente unas facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo haga aconsejable. Las facultades que se le dan al presidente deben ser muy precisas y solicitadas por el Gobierno. Para ser aprobadas, se requiere mayoría absoluta de los miembros de una y otra cámara.

6) **Leyes aprobatorias de tratados:** mediante este tipo de leyes se hace el proceso de aprobación de un acuerdo internacional, para que se convierta en ley de la República e ingrese al ordenamiento Nacional.



7) **Leyes ordinarias:** son todos los demás tipos de leyes que se expiden en el marco de la función legislativa ordinaria. Las leyes ordinarias tienen que ser discutidas y aprobadas en 4 debates, 2 en cada Cámara del Congreso, el primero en Comisión y el segundo en plenaria.

*Dato interesante:

Cuando se habla de plenaria, se hace referencia al encuentro de todos los miembros de la Cámara de Representantes o del Senado en un único espacio para debatir los proyectos de norma. Por el contrario, cuando se habla de comisión, se hace referencia a la división de la totalidad de los miembros del Congreso en las 7 comisiones constitucionales en cada una de las cámaras.



OBSERVANDO EL PAÍS

Con esto, hemos terminado de ver la Estructura del Estado, su funcionamiento y las entidades que lo integran para cumplir los fines del Estado. Esperamos que estos contenidos te hayan gustado y hayas podido aprender sobre la forma en la que funciona nuestro país, así como la importancia que tenemos los ciudadanos para guiar el destino de Colombia.

¡Gracias por acompañarnos en esta aventura!

Espera pronto nuestra próxima entrega de Observando el país.



LA RAMA LEGISLATIVA

Actividades

¡Ahora es tu turno,
veremos cuánto
aprendiste!



I. Marca falso o verdadero según corresponda

- a. La Rama Legislativa está conformada por el Congreso de la República, que a su vez se divide en el Senado y en la Cámara de Representantes. ()
- b. La función de control político se refiere al control que ejerce el Congreso sobre la rama judicial para que rindan cuentas sobre su actividad. ()
- c. Dentro de las funciones del Congreso de la República está la función constituyente que se refiere a la facultad de modificar la Constitución Política de 1991. ()
- d. Las leyes que regulan lo relacionado con los derechos fundamentales de los ciudadanos son las leyes marco. ()

2. Resuelve el siguiente crucigrama.



HORIZONTALES

- 1. Comisión encargada de conocer los proyectos de ley relacionados con los servidores públicos y trabajadores particulares incluyendo su régimen salarial, organizaciones sindicales, fondos de prestaciones, etc.
- 2. Cámara del Congreso encargada de elegir el defensor del pueblo y conocer de primeras los proyectos de ley relacionados con en materia impuestos, tributos, tasas y contribuciones.
- 3. Figura según la cual no podrán ser elegidos congresistas los que fueren condenados por delitos políticos.

VERTICALES

- 1. Tipo de ley que tiene como fin limitar al Ejecutivo en determinadas materias, indicando pautas y directrices en la tarea de reglamentar ciertos asuntos señalados expresamente en la Constitución.
- 2. Cámara del Congreso encargada de elegir al procurador general de la nación y a los magistrados de la Corte Constitucional.
- 3. Tipo de ley encargada de desarrollar los textos constitucionales que reconocen y garantizan los derechos fundamentales.



- ▶ - C-politica.uniandes.edu.co. (2017). Organigrama del estado Colombiano- Rama Ejecutiva. Recuperado de: c-politica.uniandes.edu.co
- ▶ Tovar, P. (2019, 8 noviembre). Rama Ejecutiva de Colombia: cargos y funciones. Lifeder.
<https://www.lifeder.com/funciones-ramas-ejecutiva-colombia/>
- ▶ Red Cultural del Banco de la República. (s. f.). Rama Ejecutiva - Enciclopedia 1 Banrepcultural. Banrepcultural.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Rama_Ejecutiva
- ▶ Función Pública. (s. f.). Rama Ejecutiva - Orden Nacional - Manual del Estado - Función Pública. funcionpublica.gov.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/ejecutiva-orden-nacional.php>
- ▶ Congreso de la República de Colombia. (1991).
<https://www.constitucioncolombia.com/indice.php>





Universidad del
Rosario

Facultad de
Jurisprudencia



**Hanns
Seidel
Stiftung**



OBSERVANDO EL PAÍS